



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°1433
(15-Nov-2022)

“Por la cual se concede segunda prórroga de una licencia por enfermedad a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que la Incapacidad médica es el reconocimiento económico que obtiene un trabajador durante el tiempo que está inhabilitado mental o físicamente para llevar a cabo sus funciones laborales, y que dicho reconocimiento está a cargo de la entidad promotora de salud (EPS) a la cual se encuentre afiliado el funcionario siempre que sea por enfermedad común o ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) como consecuencia de un accidente de trabajo.

Que el parágrafo 1 del artículo 2.2.3.3.2. del Decreto 1427 del veintinueve (29) de julio de 2022, consagra: **“Certificado de incapacidad: (...) Parágrafo 1. Se entiende por prórroga de la incapacidad, la que se expide con posterioridad a la inicial, por la misma enfermedad o lesión, o por otra que tenga relación directa con esta, así se trate de código diferente de diagnóstico (CIE), y siempre y cuando entre una y otra no haya una interrupción mayor a treinta (30) días calendario.”**

Que teniendo en cuenta la trazabilidad del inicio de la primera incapacidad médica radicada por la funcionaria ante el Instituto, esto es, la allegada mediante certificado de incapacidad N° 0009014937 generado por el Doctor Alan Fernando Vivares Llanes médico general de IPS Exclusiva Calle 48, de fecha ocho (8) de septiembre de 2022 donde le concedió dos (02) días de incapacidad médica comprendida desde el ocho (8) al nueve (9) de septiembre de 2022, la cual fue concedida mediante Resolución N° 1131 del diecinueve (19) de septiembre de 2022.

Que posteriormente, la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ allegó ante la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano certificado de incapacidad médica N° 211208 generado por la Doctora Luz Marina Urriago Gómez médico general de la Clínica de Occidente, de fecha seis (06) de octubre de 2022 donde le concedió diez (10) días de incapacidad médica comprendida desde el tres (03) al doce (12) de octubre de 2022, la cual fue concedida por Idartes mediante Resolución N° 1306 del 19 de octubre de 2022 como prórroga de la incapacidad arriba señalada.

Que mediante radicado Orfeo N° 20224600106332 del veinte (20) de octubre de 2022 dirigido a la Subdirección Administrativa – Talento Humano, la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.169.403, quien se desempeña en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, allegó certificado de incapacidad N° 0009090710 generado por la Doctora Lionza Cortés Arévalo médico general de IPS Exclusiva de fecha trece (13) de octubre de 2022 donde le concedió siete (07) días de incapacidad médica comprendida desde el trece (13) al diecinueve (19) de octubre de 2022, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto.

Que con base en lo expuesto, se evidencia que entre las incapacidades otorgadas por los médicos a la funcionaria RAMOS DIAZ, no superan el margen de los treinta (30) días



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1433

(15-Nov-2022)

“Por la cual se concede segunda prórroga de una licencia por enfermedad a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

entre una y otra, que asimismo, los diagnósticos de las incapacidades guardan relación, entonces en cumplimiento y aplicación de las normas legales vigentes en esta materia, el Idartes concederá el certificado de incapacidad médica N° 0009090710 de fecha trece (13) de octubre de 2022, como prórroga de la incapacidad soportada mediante certificado de incapacidad N° 211208 generado por la Doctora Luz Marina Urriago Gómez médico general de la Clínica de Occidente, de fecha seis (06) de octubre de 2022 donde le concedió diez (10) días de incapacidad médica comprendida desde el tres (03) al doce (12) de octubre de 2022.

Que lo anterior esta soportado en la norma y la liquidación realizada de la incapacidad en archivo adjunto que hace parte integral de este acto y que se resume en el siguiente cuadro:

FUNCIONARIA	LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ					
EPS	Famisanar EPS					
SALARIO BASE	\$ 1.889.535					
FECHA DE INCAPACIDAD	Seis (06) de octubre de 2022					
DIAS DE INCAPACIDAD	07	13-10-2022 al 19-10-2022				
TOTAL, DIAS DE INCAPACIDAD	Siete (07)					
PRÓRROGA DE LA INCAPACIDAD	Generada por la Doctora Luz Marina Urriago Gómez médica general de IPS Exclusiva de fecha seis (06) de octubre de 2022 identificada como Orden N° 211208					
EPS	%	Valor	Entidad	%	Valor	Total
07	66,667	\$ 293,929	\$0	100	\$0	\$ 293,929

Que la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano de Idartes, en cumplimiento de sus funciones solicitó mediante correo electrónico, el día lunes veinticuatro (24) de octubre de 2022 ante FAMISANSAR EPS a la cual se encuentra afiliada la funcionaria RAMOS DÍAZ, la transcripción y reconocimiento de la prestación económica derivada de la presente incapacidad. Asimismo, la citada EPS mediante correo electrónico del cinco (05) de noviembre de 2022, generó el radicado 5010-2022-E-382358. Se adjuntan los documentos relacionados, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder segunda prórroga de la licencia de incapacidad por enfermedad a la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.169.403, quien se desempeña en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por el término de siete (07) días comprendido a partir del trece (13) al diecinueve (19) de octubre de 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La prórroga por la licencia por enfermedad que se reconoce en el presente acto administrativo, equivale a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1433

(15-Nov-2022)

“Por la cual se concede segunda prórroga de una licencia por enfermedad a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$293,929) por concepto de incapacidad médica a razón de las dos terceras partes (2/3) del ingreso base de cotización de la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ que deberá cobrarse a FAMISANAR EPS.

ARTÍCULO TERCERO: La prórroga de la licencia por incapacidad médica concedida en los artículos precedentes será cubierta por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina, con cargo al rubro 0211010100101 “*Sueldo básico*” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, que los valores reconocidos a la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.169.403, por concepto de prórroga de licencia por incapacidad médica a razón de siete (07) días de salario equivalente a las dos terceras (2/3) partes del salario básico mensual, sean reportados a más tardar en las dos (2) siguientes autoliquidaciones de pagos de las cotizaciones a nombre de FAMISANAR E.P.S., previa autorización de dicha E.P.S, efectuando la acción de cobro por esta entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.169.403.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los 15 de noviembre del 2022

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

La liquidación de la incapacidad médica con la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento ha sido efectuada por el personal del área de Talento Humano-SAFI de la Entidad.		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe Oficina Asesora Jurídica	



SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA

RELACION INCAPACIDADES

Fecha elab: 02-NOV-2022 17:28

Periodo de Pago : 1 Noviembre 2022 A 30 Noviembre 2022

Pag. 1 de 1

CEDULA	FUNCIONARIO	EPS/ARL	Tipo Incap	F Inicial	F Final	Total Dias Incap	Prorroga	Dias Reconoce EPS	Dias liq mes	Pago al 100%			Pago al 66.67%	
										Dias	Val días	IBC	IBC	Valor
52,169,403	LILIANA YASMIN RAMOS DIAZ	FAMISANAR	NOPROFESIONAL	13-10-2022	19-10-2022	7	Si	7	7				\$1,889,535	\$293,929

Proyecto : Gina Pinzón, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF *[Signature]*
Revisó Carolina Rodríguez, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF *[Signature]*
 Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03, Talento Humano - SAF *[Signature]*